



DECRETO

Decreto número: 2024/198

Extracto: ACUERDO DE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° SUM 02/2024, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, CLIMATIZACIÓN COLEGIO PÚBLICO "TOMASA GALLARDO" DE ALCOLEA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL)

DECRETO.-

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Memoria justificativa	05/08/2024
Informe de Secretaría	09/08/2024
Resolución de inicio	09/08/2024
Pliego prescripciones técnicas	Agosto 2024
Pliego de cláusulas administrativas	Agosto 2024
Informe Propuesta-Secretaría	12/08/2024
Informe Fiscalización (A)	12/08/2024

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Administrativo	
Subtipo del contrato: Suministros	
Objeto del contrato: CLIMATIZACIÓN DEL COLEGIO PÚBLICO DE ALCOLEA DE CALATRAVA	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV:	
42500000-1 Equipos de refrigeración y ventilación	
42512300-1 Unidades de climatización	
45331000-6 Trabajos de instalación de calefacción , ventilación y aire acondicionado	
Valor estimado del contrato: 22.015,00 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 22.015,00€	IVA%:
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 26.638,15 €	
Duración de la ejecución: 5 semanas	Duración máxima: 31.12.2024

Lotes: NO división en lotes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**DECRETO**

Decreto número: 2024/198

Analizada la conveniencia de dividir el presente contrato en lotes conforme a lo dispuesto en el art. 99 de la LCSP, se concluye que no se considera adecuada tal división por constituir el objeto del contrato una única unidad funcional que no admite fraccionamiento en su planteamiento.

Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación así como con los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

TERCERO. A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

– Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

– El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

– El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**DECRETO**

Decreto número: 2024/198

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para el contrato de suministros nº SUM 02/2024 cuyo objeto es la Climatización del Colegio Público "Tomasa Gallardo" de Alcolea de Calatrava (Ciudad Real) convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 26.638,15 euros.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

PRESIDENTE

D. Isidro Robles Gómez, concejal del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava.

VOCALES

Dña. Susana María Romero de Gregorio, Secretaria – Interventora.

Dña. Pilar Casero Aponte, funcionaria de la Corporación Local.

Don Conrado Ruiz Céspedes, funcionario de la Corporación Local.

SECRETARIA

Dña. Nuria Tapiador Gómez, funcionaria de la Corporación Local.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2024/198

LA ALCALDÍA

**DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.